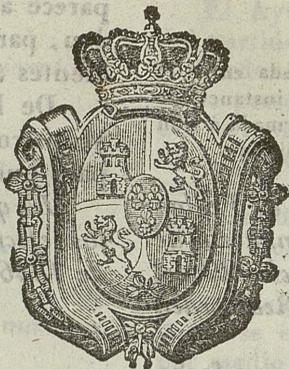


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,
del Sábado 17 de Octubre de 1846.

ARTICULO DE OFICIO.

Habitantes de la Provincia de Valladolid.

En los dias 10 y 11 del corriente conforme á lo dispuesto por S. M. (Q. D. G.) se han celebrado sus desposorios y velaciones con S. A. R. el Infante Don Francisco de Asis María, y los de su augusta hermana la Infanta Doña María Luisa Fernanda con el Principe Don Antonio María Felipe Luis de Orleans Duque de Montpensier.

Este fausto acontecimiento ha llenado los deseos de esta Nacion magnánima, y es á la vez una prenda segura de los felices resultados que á su prosperidad puede ofrecer, asegurando de una manera estable y firme las instituciones y el trono, objetos los dos tan íntimamente unidos y enlazados entre sí. Si la verdad que anuncia el anterior pensamiento tuviera que demostrarse, respondería de su exactitud la espontaneidad con que las diferentes clases del Estado se han apresurado á disponer regocijos públicos para expresar los mas puros sentimientos de afecto y lealtad. Acepta S. M. con la mayor benevolencia todas estas demostraciones, pero desea que en las que se hubiesen de disponer se distingan señaladamente los actos de beneficencia.

Las Autoridades y Corporaciones de las diferentes clases de la sociedad en esta Capital, han preparado festejos dis-

tinguidos, muy dignos del objeto á que se dirigen, para los dias 20, 21 y 22 del corriente que á este fin se ha señalado.

Al manifestarlo así á los leales habitantes de esta Provincia me dirijo tambien á sus Ayuntamientos, encargándoles procuren hacer que se cante en cualquiera de dichos dias, ó en el mas próximo festivo, un solemne *Te-Deum* en accion de gracias por tan fausto suceso, no olvidándose en cuanto sus circunstancias lo permitan de que se cumplan los deseos de S. M., ejerciendo la beneficencia con la que se dé consuelo al mayor número posible de desvalidos.

Valladolid 16 de Octubre de 1846.
= José María de Campos.

Núm. 398.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiendo notado que muchos Alcaldes de la Provincia dirijen á este Gobierno político expedientes y toda clase de documentos sin el correspondiente oficio de remision, en lo cual se falta no solo á la formalidad sino á lo establecido en tales casos, prevengo que al dirigirme en lo sucesivo cualquiera papel, documento ó solicitud lo verifiquen siempre con el oportuno oficio de remision; en la inteligencia que no viniendo en esa forma, serán devueltos á los pueblos de donde dimanen los escritos por un propio pagado de cuenta de los respectivos Alcaldes. Valladolid 14 de Octubre de 1846. = José María de Campos.



Real orden resolviendo la competencia suscitada entre el Gefe político de Búrgos y el Juez de primera instancia de Castrojeriz sobre el conocimiento de la causa formada á Don Juan Montes, Procurador Síndico de Belmimbre.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 29 del próximo pasado se me comunica de Real orden lo que sigue:

Al Gefe político de Búrgos se dice con fecha de hoy, de Real orden, lo siguiente:

„Remitido al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese Gobierno político y el Juez de primera instancia de Castrojeriz, sobre el conocimiento de la causa formada á Don Juan Montes, Procurador Síndico de Belmimbre, ha consultado, despues de oír á la Seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente:

„Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el Gefe político de Búrgos y el Juez de primera instancia de Castrojeriz, de los cuales resulta: que fijado por un acuerdo del Ayuntamiento de Belmimbre de 20 de Setiembre de 1842, el dia en que debia darse principio á la vendimia, el Síndico del mismo cuerpo de su propia autoridad tocó á Concejo, reunió el vecindario y de acuerdo con él, dispuso que comenzase aquella antes del dia designado: que formadas diligencias sobre este hecho por el Alcalde y remitidas al expresado Juez, las continuó éste hasta la acusacion, en cuyo estado el Gefe político, fundado en razones dirigidas á probar que el hecho del Síndico podria en todo caso ser un abuso, pero no un delito, promovió la competencia de que se trata.

Vistos los artículos 63 y 67 de la Constitucion promulgada en 18 de Junio de 1837 y el 66 y 70 de esta misma Constitucion modificada en 1845 y hoy vijente, segun los cuales la averiguacion y el castigo de los delitos corresponden exclusivamente á los Tribunales y Juzgados bajo su responsabilidad: Considerando:

Que donde reside esta facultad, ha de residir tambien del mismo modo la de calificar un hecho de delito y proceder á lo que corresponda, segun las leyes; por lo cual es evidente, que si las razones alegadas por el Gefe político pueden ser oportunas para la defensa del Síndico en la misma causa, ó para exigir, terminada esta, la responsabilidad á que haya lugar, son enteramente inútiles para fundar esta competencia, con respecto al que la ha provocado.

Se decide á favor de la autoridad judicial; y devolviéndose al Juez de primera instancia de Castrojeriz los autos con el expediente, dése al Gefe político de Búrgos conocimiento de esta decision y sus motivos.”

Y habiéndose dignado S. M. resolver como

parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real Orden, para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.’

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos.

Lo que se inserta en este Periódico oficial á los efectos oportunos. Valladolid 8 de Octubre de 1846. = José María de Campos.

Núm. 400.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia de la villa de Saldaña y su partido está instruyendo causa criminal á consecuencia de un robo perpetrado por Alejo García, natural de Barrios de Vega, el cual ha desaparecido de la villa de Santa Olaja y casa de Gregoria Franco, en la cual estaba sirviendo: por consiguiente mando á las Justicias, Comisarios y demas Agentes de Proteccion y Seguridad pública, que procuren la captura del citado Alejo por cuantos medios esten á su alcance, conseguida la cual le conducirán con toda seguridad á disposicion de aquel Juez, y al efecto se ponen á continuacion sus señas. Valladolid 12 de Octubre de 1846. = José María de Campos.

Señas. Edad 18 años, estatura 4 pies y medio, ojos negros, cara lampiña, color bueno, nariz regular, pelo castaño, vestido con calzon nuevo de sayal, chaqueta id. tambien nueva, chaleco azul, zapatos gordos.

D. Juan María Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellania fundada en la Iglesia Parroquial de San Miguel de la Ciudad de Valladolid, por Don Francisco Javier San Pedro, en el año de mil setecientos cincuenta y dos, para que dentro del término de treinta dias, vengan á este Juzgado á deducir el que les asista por medio de Procurador con poder bastante en el pleito que sobre su adjudicacion ha promovido el Lic. Don Blas Ureña, vecino de la Ciudad de Oviedo, pues si lo hicieren les oiré y administraré Justicia en lo que la tuvieren, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Medina de Rioseco á 30 de Setiembre de 1846. = Juan María Gomez Inguanzo. = Por su mandado, L. Mariano Painza.

Insértese. = Campos.

*Administración principal de Bienes nacionales
de la Provincia de Valladolid.***Segunda subasta de arriendo de fincas
del Clero Secular.**

Dia 25 de Octubre de once á doce de su mañana.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta en renta por tres, seis ó mas años, de la heredad de tierras que en término de Quintanilla del Molar perteneció á la Capellanía de Ordaz con el título de San Antonio, y últimamente ha llevado Carlos Rodriguez, vecino de Villanueva del Campo, bajo el tipo de treinta y ocho fanegas de trigo anuales. El Señor Intendente de Rentas de la Provincia, por decreto de 13 del corriente mes, en conformidad al dictámen de la Contaduría del ramo, ha acordado segunda subasta con baja de la sexta parte de la cantidad que sirvió de tipo en el primer remate.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en dicho arriendo acuda á los estrados de la Intendencia de esta Capital y Alcalde constitucional de Villalon, donde han de celebrarse los remates simultáneamente el dia y hora citados, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Valladolid 14 de Octubre de 1846. — Domingo Gutierrez Calderon.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 4 del próximo mes de Noviembre en los estrados de la Intendencia general militar (Madrid), el servicio de la Hospitalidad militar de la Capitanía general de Valencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma Intendencia general; se anuncia en el Boletín oficial de esta Provincia para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en este servicio. Valladolid 5 de Octubre de 1846. — Pedro Angelis y Vargas. — Salvador Martin y Salazar, Secretario.

Insértese. — Campos.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid. — El Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad ha determinado proceder al arrendamiento de pastos de invernía de los Montes y Pinares pertenecientes á los Propios: al efecto ha señalado el Domingo próximo 18 del actual y hora de las doce de la mañana para celebrar el remate en el local de su Secretaría, donde se hallará el pliego de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta. Valladolid 13 de Octubre de 1846. — El Presidente, Nemesio Lopez. — P. A. D. I. A., Pedro Caballero, Secretario.

El Ayuntamiento constitucional de Foncastin, del partido de Medina del Campo, tiene acordado con orden superior el arriendo para ganado lanar en la presente invernía, de veinte y cinco obradas de terreno valdío y un prado como de nueve á diez, perteneciente á sus Propios y Municipalidad, cuyo remate se celebrará en el dia primero festivo siguiente de su publicacion en el Boletín oficial de la Provincia, hora de las once de su mañana en adelante conforme á las condiciones que se manifestarán en el acto á los licitadores que gusten interesarse en dicho arriendo, á quienes se invita por medio del presente. Foncastin Octubre 12 de 1846. — E. A. C., Hilarion Sanchez.

Se subasta el aprovechamiento de las yerbas del Pinar del comun de vecinos de la Nava del Rey en la próxima invernía, bajo de las condiciones que estan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; se admiten posturas y mejoras hasta que se celebre el remate en el Consistorio el dia 1.º de Noviembre próximo á las doce de su mañana.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la villa de Tordesillas, cuya dotacion consiste en 1,500 rs. anuales por la asistencia á los pobres de solemnidad y meros jornaleros, pagados por trimestres de los fondos de Propios, y cobrar de los vecinos que no lo sean la cantidad en que con ellos se convenga segun su posibilidad. Los aspirantes podrán remitir sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 30 del corriente en que se proveerá.

Se halla vacante el partido de Albeitar del pueblo de Gomeznarro, distante una legua de Medina del Campo. Su dotacion consiste en cuarenta fanegas de trigo de buena calidad cobradas por el facultativo en el mes de Setiembre, y por separado los golpes de mano airada. Es pueblo de bastante gasto de herrage. Los que deseen su obtencion dirijirán sus instancias á la Secretaría de Ayuntamiento, francas de porte, y con la anticipacion correspondiente, pues su provision tendrá efecto á los quince dias del en que se anuncie en el Boletín.

El Ayuntamiento constitucional de Villabañez tiene acordado arrendar la Casa de Concejo de la villa de Peñalba de Duero, agregado á este distrito Municipal, bajo las condiciones que resultan del expediente y estan de manifiesto en su Secretaría, cuyo remate está señalado para el dia 28 del corriente mes á la hora de las once de su mañana y sitio de la plaza pública de dicho Peñalba. Villabañez Octubre 10 de 1846. — El Presidente, Laureano Lopez Ortega.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa tiene acordado arrendar el paso de la Barca que está sobre las aguas del rio Duero, bajo las condi-

ciones que están de manifiesto en su Secretaría, y para su remate está señalado el día 15 de Noviembre próximo á la hora de las once de su mañana y sitio de la Casa Consistorial de esta villa. Villabañez Octubre 13 de 1846. — El Presidente, Laureano Lopez Ortega.

Don Tiburcio Gonzalez, Escribano de S. M. del Número de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que por el Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Granada se ha remitido al Alcalde de esta Capital el edicto que á la letra dice así:

„El Alcalde interino Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta Heróica Ciudad. — Hace saber: Que no habiéndose presentado postura admisible al arrendamiento del Teatro cómico de esta Capital para el año inmediato, tiene acordado la expresada Corporacion se amplie la subasta por treinta dias mas contados desde esta fecha, bajo las condiciones aprobadas que estan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion. En su consecuencia la persona que quiera tomar á su cargo la citada empresa se presentará por sí, ó por medio de apoderado autorizado en legal forma, á instruirse de las condiciones de la subasta, y hacer las proposiciones que estimen convenientes; en el concepto que siendo arregladas se admitirán y señalará el dia, hora y sitio en que se ha de celebrar el remate. Granada 26 de Setiembre de 1846. — Juan María Fonseca. — José María Lillo, Secretario.”

El edicto inserto concuerda con el original que se ha remitido á la Alcaldía constitucional de esta Ciudad. Y para que conste pongo el presente que signo y firmo en Valladolid á 8 de Octubre de 1846. — Tiburcio Gonzalez.

Insértese. — Campos.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 11 de Octubre de 1846.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 57 imposiciones, de los cuales 2 son de nuevos imponentes, la cantidad de. 2,630..
Se han devuelto á petición de 4 interesados. 5,797.26

El Director de Semana,
Saturnino Gomez Escribano.

Empresa del Canal de Castilla, = Direccion Local. = Estando para vencer el actual arriendo

del Molino situado sobre las aguas del Canal en el punto de la Esclusa 15 inmediato á la villa de Osorno, se señala para el nuevo remate el dia 25 del corriente mes, el cual se celebrará en esta Ciudad y casa de las oficinas de la Direccion local calle del Salvador número 1.º, á las once de la mañana, en donde se hallan las condiciones del arriendo. Valladolid 11 de Octubre de 1846. — José Rafo.

Insértese. — Campos.

Ciudad de Valladolid. Mes de Setiembre de 1846.

Resumen numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa-Espósitos y Hospitales de esta Capital en el citado mes de Setiembre.

Parroquias.	Nacimientos.	Matrimonios.	Defunciones.
Catedral.	2	»	5
Magdalena.	1	3	1
Antigua.	3	»	6
San Martin.	4	1	3
San Miguel.	9	4	4
San Esteban.	»	»	1
San Juan.	»	»	3
San Pedro.	5	1	8
San Andres.	12	1	11
San Nicolás.	9	2	2
San Lorenzo.	1	»	3
Santiago.	9	4	10
Salvador.	7	3	8
San Ildefonso.	6	1	10
TOTAL.	68	20	75
Casa-Expósitos.	18	»	42
Hospitales.			
Hospital civil.	»	»	7
De Santa María de Esgueva.	»	»	»
Militar.	»	»	24
Peninsular.	»	»	8
TOTAL.	»	»	39
RESUMEN.			
En las Parroquias.	68	20	75
En la Casa-Expósitos.	18	»	42
En los Hospitales.	»	»	39
TOTAL.	86	20	156

Valladolid 13 de Octubre de 1846. — El Alcalde constitucional, Nemesio Lopez. — Pedro Caballero, Secretario.